

Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Xalapa de Enríquez, Ver., 23 de enero de 2020

BOLETIN No. 231/20

REGULACIÓN DEL APEO Y DESLINDE EN LA LEGISLACIÓN **MEXICANA. PARTE II.**

CONS	EJO DIRECTIVO
Bienio	2019-2020

Yohan Hillman Chapoy **PRESIDENTE**

Joaquín Tiburcio Galicia VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano **PROSECRETARIO**

Ruth Denisse Archer Álvarez **TESORERA**

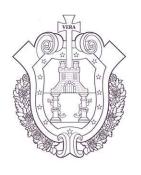
Erik Madrazo Lara **PROTESORERO**

Daniel Cordero Gálvez **VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS**

Cecilia Guadalupe López Mayo **VOCAL DE MUTUALIDAD**

Israel Ramos Mange **VOCAL ACADÉMICO**

ESTADO	ORDENAMIENTO	SUPUESTO	EFECTO
CHIHUAHUA	661-670 CPC	Tendrá lugar siempre que no se hayan fijado los límites que separen un predio de otro u otros, o cuando habiéndose fijado existe motivo fundado para creer que no son exactos, ya porque naturalmente se hayan confundido, ya porque se hubieren destruido las señales que los marcaban, o bien porque éstas se hubieren colocado en lugar distinto del primitivo. También tendrá lugar cuando las medidas lineales no se hayan determinado correctamente.	El apeo aprobado confiere al promovente la posesión del inmueble contra los dueños de las propiedades colindantes que hubieren prestado su conformidad, o que habiéndose opuesto al deslinde fueren judicialmente vencidos o se les hubiere tenido por desistidos de su oposición en términos de los dos artículos que anteceden. Respecto de terceros que no hayan sido oídos, la posesión sólo se adquirirá por el transcurso de más de un año u otro título legal
COAHUILA	725-729 CPC	Tendrá lugar siempre que no se hayan fijado los límites que separan un predio de otro u otros, o que habiéndose fijado, haya motivo fundado para creer que no son exactos, ya porque naturalmente se hayan confundido, o porque se hubieren	El juzgador o el secretario, en su caso, al ir demarcando los límites del fundo deslindado, otorgará posesión al promovente respecto de la propiedad que quede comprendida dentro de ellos si ninguno de



Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

CONSEJO DIRECTIV	0
Bienio 2019-2020	

Yohan Hillman Chapoy PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro SECRETARIO

 Mauricio Fernando Quiroz Lozano PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez TESORERA

Erik Madrazo Lara PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange VOCAL ACADÉMICO

		destruido las seña- les que los marca- ban, o bien porque éstas estuvieren colocadas en lugar distinto del primiti- vo.	los colindantes se opusiere, o mandara que se mantenga en la que está disfrutando. Si se opusiere alguno que no tenga título registrado, no se le admitirá la oposición y continuará la diligencia; pero se reservarán sus derechos para que los haga valer en la vía y forma legales
COLIMA	931-936 CPC	Tiene lugar siempre que no se hayan fijado los límites que separan un predio de otro u otros, o que habiéndose fijado hay motivo fundado para creer que no son exactos, ya porque naturalmente se hayan confundido, ora porque se hayan destruido las señales que los marcaban, bien porque éstas se hayan colocado en lugar distinto del primitivo.	El juez, al ir demarcando los límites del fundo deslindado, otorgará posesión al promovente de la propiedad que quede comprendida dentro de ellos, si ninguno de los colindantes se opusiere, o mandará que se le mantenga en la que esté disfrutando
DURANGO	921-923 CPC	Tiene lugar siempre que no se hayan fijado los límites que separan un predio de otro u otros, o que habiéndose fijado hay motivo fundado para creer que no son exactos ya porque naturalmente se hayan confundido, o ya por	El juez, al ir demarcando los límites del fundo deslindado, otorgará posesión al promovente de la propiedad que quede comprendida dentro de ellos si ninguno de los colindantes se opusiere o

notariosveracruz.mx colegiodenotarios@notariosveracruz.org



Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

CONSEJO DIRECTIVO Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro SECRETARIO

 Mauricio Fernando Quiroz Lozano PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez TESORERA

Erik Madrazo Lara PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange VOCAL ACADÉMICO

		que se hayan con fundido las señales que los marcaban, bien porque éstas se hayan colocado en lugar distinto del primitivo.	mandara que se le mantenga en la que está dis- frutando.
ESTADO DE MÉXICO	3.30-3.36 CPC	Tiene lugar cuando no se hayan fijado los límites que separan un predio de otro u otros o que, habiéndose fijado, haya motivo fundado para creer que no son exactos.	El Juez al ir demarcando los límites del inmueble por deslindar, confirmará en la posesión al promovente de la propiedad que quede comprendida dentro de ellos, si ninguno de los colindantes se opusiera, o mandará que se mantenga en la que esté disfrutando